

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL
PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN
PÚBLICA”**

	NOMBRE	CÓDIGO
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN	-
PRODUCTO	ADMINISTRACION DEL PROYECTO	-
PROYECTO DE UNIDAD ORGANICA	-	-



Términos de Referencia

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN
INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Alcance del trabajo: actividades requeridas
5. Metodología de trabajo
6. Entregables
7. Plazo
8. Perfil del consultor
9. Monto, forma y condiciones de pago
10. Modalidad de trabajo
11. Coordinación, supervisión y conformidad
12. Accesos
13. Aspectos diversos

AGOSTO 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

1. INTRODUCCION

La Contraloría General de la República (CGR), es el ente rector del Sistema Nacional de Control (SNC), dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el marco del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública” de la CGR; se tiene al Componente “Administración”, en donde se ha previsto la contratación de personal que intervendrá en la gestión del Proyecto, lo que sirve de sustento para la elaboración de los presentes términos de referencia para la contratación de un consultor individual Especialista en Ingeniería Electromecánica.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de febrero de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N°4724/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, el mismo que está diseñado para contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

El Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental.
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados.
- Monitoreo, evaluación y auditoría.
- Administración.

En el marco del Contrato de Préstamo N°4724/OC-PE se ha elaborado el Manual Operativo del Proyecto (MOP) “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, en donde se establece el esquema de gestión, pautas, normas, guías y estándares para la organización, implementación y gestión del Proyecto.

En el MOP, se indica que el Organismo Ejecutor (OE) del Proyecto es la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Unidad Ejecutora 002 “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” (UE002).

La UE 002 tiene a su cargo la ejecución, la gestión financiera y de adquisiciones, la dirección y la coordinación general del Proyecto, y actuará como interlocutor directo ante el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instancias vinculadas a la gestión del mismo.

En el citado MOP, se define el modelo de organización para la gestión del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”. En base a ello, se plantea las áreas y el personal que intervendrá en la gestión del Proyecto, a nivel de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo.

Mediante Carta N°1233/2021 el Banco Interamericano de Desarrollo, comunica su No Objeción a la modificación del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública” presentado mediante Oficio N°065-2021-CG/DEGP, en donde se propone la creación del área de Infraestructura formada por un Coordinador de Infraestructura, Especialistas de Infraestructura y Administradores en Contratos de Infraestructura.

Como parte de los Especialistas de Infraestructura, actualmente se cuenta con un (01) Especialista en Ingeniería Electromecánica, pero considerando la carga laboral de los 17 proyectos a cargo del área de infraestructura, se hace necesario la contratación de un segundo Especialista en Ingeniería Electromecánica.

3. OBJETIVO

Contratación de un Especialista en Ingeniería Electromecánica para brindar soporte técnico en la elaboración de expedientes técnicos, así como en la ejecución y supervisión de las obras de infraestructura en el marco del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”; incluyendo todos los contratos vinculados para lograr los productos y resultados esperados del Proyecto.

4. ALCANCE DE TRABAJO: ACTIVIDADES REQUERIDAS

La presente consultoría requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar los términos de referencia y demás documentos necesarios para los procesos de selección en el marco de sus funciones, validando que estos se encuentren alineados a los fines del Proyecto.
- b) Asistir técnicamente en la elaboración de los expedientes técnicos, ejecución de las obras, sus supervisiones y contrataciones conexas, velando que se realicen de acuerdo a lo establecido contractualmente y en el marco de la normativa vigente.
- c) Participar, coordinar, apoyar y asesorar los procesos y actividades vinculadas a la culminación, recepción y liquidación de los expedientes técnicos, obras y supervisión de obras del Proyecto.
- d) Elaborar informes de opinión técnica y demás documentos vinculados a los expedientes técnicos, ejecución de obras, sus supervisiones o controles en su ejecución y otros afines a sus funciones.
- e) Atender y gestionar las consultas formuladas por los Proyectistas con relación a los expedientes técnicos de obra, en materia de su especialidad previa evaluación y coordinación con el Coordinador de Infraestructura.

- f) Formar parte de los comités de evaluación y recepción de obras.
- g) Recomendar soluciones a los problemas y riesgos técnicos en los contratos vinculados a infraestructura que se le asignen para revisión, evaluación u opinión, enfatizando las acciones a tomar para la mitigación de estos.
- h) Revisar, supervisar y dar conformidad técnica a los productos o entregables establecidos en los contratos suscritos que le sean asignados, en la especialidad de Ingeniería Electromecánica.
- i) Verificar el cumplimiento de lo establecido en los expedientes técnicos, TdR o especificaciones técnicas y en las normas vigentes aplicables a la materia que se contrata, en el marco de sus competencias.
- j) Formular recomendaciones sobre actualización normativa y de procedimientos para la gestión del Proyecto vinculados a ejecución de obras, de ser el caso.
- k) Brindar soporte técnico en caso de consultas y/o propuestas de soluciones técnicas en caso de contingencias o modificaciones del expediente, en coordinación con los distintos involucrados en la ejecución de los proyectos.
- l) Supervisar y verificar la compatibilización de la propuesta de Ingeniería Electromecánica, con los estudios de ingeniería que intervienen en la propuesta arquitectónica y con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- m) Participar en la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos vinculados al proyecto en la especialidad de Ingeniería Electromecánica en caso lo requiera el Coordinador de Infraestructura.
- n) Otras funciones encargadas por el Coordinador de Infraestructura.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Ejecución de reuniones de trabajo con el personal de la Unidad Ejecutora 002 “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” (UE002) y demás unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, consultores, firmas consultoras y otros, según sea el caso.
- Aseguramiento de la estricta confidencialidad de la información facilitada por la CGR.
- Todas aquellas actividades vinculadas con el objeto del servicio contratado.

6. ENTREGABLES

El consultor deberá elaborar un (01) informe mensual (entregable), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 4. de los presentes términos de referencia. En anexo se muestran las especificaciones de los informes por tipo de entregable.

7. PLAZO

El plazo total de la consultoría será de 90 días, el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, plazo que podrá ampliarse en función del desempeño del consultor.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Titulado de la carrera universitaria de Mecánica Eléctrica.

- Deseable egresado de Maestría o Master en construcción y/o edificación, Gestión Pública, Gestión de Proyectos u otros afines relacionados a la posición.

B. Experiencia General

- Experiencia comprobable en el ejercicio de su profesión, en el sector público o privado, mínima de ocho (08) años contados a partir de su colegiatura en actividades relacionadas a su profesión.

C. Experiencia Específica

- Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contados a partir de su colegiatura, como consultor y/o especialista en Ingeniería Electromecánica y/o diseño y/o elaboración y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, en la especialidad de Ingeniería Electromecánica, correspondientes a edificaciones.
- Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado, contados a partir de su colegiatura, como consultor y/o especialista en Ingeniería Electromecánica, en la Residencia y/o Supervisión y/o Coordinación de la ejecución de obras de edificaciones.
- Deseable haber participado en la elaboración de expedientes y/o ejecución de obras con la aplicación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la gestión de proyectos de construcción.
- Deseable haber participado en la elaboración de expedientes técnicos de Remodelación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Edificaciones en la especialidad de Ingeniería Electromecánica.

D. Conocimientos

- Deseable, cursos relacionados con la aplicación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la elaboración de expedientes técnico y/o ejecución de obras.

E. Características Personales y Profesionales

- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de metas y objetivos.
- Habilidad de trabajo con grupos interdisciplinarios de profesionales.
- Comportamiento ético.
- Vocación de servicio.
- Reserva y confidencialidad de la información.

9. MONTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto total como contraprestación por la consultoría asciende a la suma de S/ 30,000 (treinta mil y 00/100 soles), incluidos impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno. No incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría. El pago se efectuará contra la presentación de los entregables señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales.

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Producto	Plazo	Retribución por entregable S/
Primer Entregable	Será presentado hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	10,000.00
Segundo Entregable	Será presentado hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	10,000.00
Tercer Entregable	Será presentado dentro hasta los de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	10,000.00

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de la presentación de los productos señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales y la conformidad del producto correspondiente.

10. MODALIDAD DE TRABAJO

El consultor realizará coordinaciones de trabajo diarias de manera presencial o de forma remota o mixta, según lo determine la Coordinación de Infraestructura en función a la necesidad de las actividades requeridas, así como considerando las disposiciones de salud que se encuentren vigentes.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El consultor deberá reportar y coordinar sus actividades con el Coordinador en Infraestructura del proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, quien será el encargado de otorgar la conformidad a los entregables presentados. Asimismo, por la naturaleza de sus actividades, el consultor deberá coordinar con el personal de la Unidad Ejecutora 002 “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” (UE002) y otras unidades orgánicas intervinientes en el Proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”.

12. ACCESOS

El consultor podrá tener acceso a:

- Sistema de Gestión Documentaria – CGR
- Correo institucional Tipo II
- Intranet
- Internet
- Viáticos
- Capacitación en la Escuela Nacional de Control de la CGR

13. ASPECTOS DIVERSOS

- El consultor deberá contar y proveer para su uso, el equipo de cómputo, softwares y conectividad que permita el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones.
- El Consultor deberá contar oportunamente con su SCTR y EPPs que permitan su acceso a las obras de los proyectos a cargo cuando sea requerido.
- Excepcionalmente la Entidad podría cubrir los puntos anteriormente mencionados, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, aspectos administrativos contractuales u otros considerandos técnicos que se evalúen oportunamente.

ANEXO
ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREGABLES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes se deben redactar teniendo en cuenta las especificaciones siguientes:

- Letra Arial 11.
- Espacio simple.
- Carátula indicando entre otros, nombre de la consultoría, nombre del consultor y número de entregable.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE ENTREGABLE

II.1. Estructura de los Informes

El informe tendrá la estructura siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de la consultoría
- Productos alcanzados
- Grado de cumplimiento de plan de trabajo
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.

Consideraciones generales de los productos, a tener en cuenta:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre de la consultoría, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación y el nombre y logo de la Contraloría.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que requieran de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El resumen del ejecutivo, dará cuenta de los aspectos más relevantes del trabajo encargado.
- De acuerdo con la naturaleza y características del producto a entregar, el documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará sus entregables en la secretaría de la Unidad Orgánica supervisora.
- A cada producto corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los productos y documentos elaborados.
- El consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información y documentación interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los productos deberán de ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en estos términos de referencia
- A la entrega del último producto, se adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a este por la Contraloría durante el proceso de ejecución de la consultoría.